

ACTA N° 18/19 Bis.-

- Grado de avance en carrera 10 (puntaje máximo)
- Labor Docente 10 (puntaje máximo)
- Otros antecedentes 10 (puntaje máximo)
- Nota en el curso de llamado a inscripción 5 (puntaje máximo)
- b) Prueba de competencias: 50 (puntaje máximo)

En grado de avance en la carrera modificar lo siguiente: Donde dice “años calendarios que lleva el alumno a partir del ingreso” agregar la aclaración “en caso de ingreso por equivalencias, la Comisión Asesora puede considerar el año de ingreso a la carrera de origen”.-

Reemplazar los dos últimos renglones por la fórmula: $\frac{\text{índice real}}{\text{índice ideal}} \cdot (\text{puntaje máximo del ítem})$

Art N° 25: Suprimir la restricción “no más de uno (1) en el mismo curso”

Art. N° 28: Modificar desde “El docente responsable...” por “El Coordinador de Área podrá prorrogar prórroga de la designación por única vez y por un año, previo informe satisfactorio del plan de tareas por parte del docente Responsable, o en su defecto los Profesores Responsables de los cursos en los que el Auxiliar prestó servicios. La renovación estará supeditada al mantenimiento de la condición de alumno efectivo”.

DE LAS EVALUACIONES- ARTÍCULO 21°.- La Comisión Asesora para dictaminar sobre el Orden de Méritos de los aspirantes inscriptos, considerará primordialmente la idoneidad del candidato en el Curso del llamado a inscripción y su capacidad para transmitir dichos conocimientos. A tal efecto valorará dos grandes ítems:

PONDERACIÓN DE ÍTEMS	Máximo (puntos)
a) ANTECEDENTES	
- Promedio general con aplazos	15
- Grado de avance en la Carrera	10
- Labor docente	10
- Otros antecedentes	10
- Nota en el Curso del llamado a inscripción	5
b) PRUEBA DE COMPETENCIA	50
TOTAL	100

EL GRADO DE AVANCE DE LA CARRERA se obtiene según la siguiente fórmula:

$$\text{Índice ideal} = \frac{N^{\circ} \text{total de materias (según Plan de Estudios)}}{N^{\circ} \text{total de años de la carrera (según Plan de Estudios)}}$$

$$\text{Índice real} = \frac{N^{\circ} \text{total de materias aprobadas}}{\text{Años calendarios que lleva el alumno en la carrera a partir del ingreso}}$$

El grado de avance de la carrera se obtiene como el mínimo entre 10 y el número resultante de la siguiente forma:

$\frac{\text{índice real}}{\text{índice ideal}} \cdot 10$ (puntaje máximo del ítem)

----- El Consejo Directivo resolvió por mayoría: Aprobar las modificaciones detalladas.-----

ARTÍCULO 22°.- La prueba de competencia será única, obligatoria y los candidatos que no se presenten a la misma serán excluidos en el Orden de Mérito.-

----- El Consejo Directivo resolvió por unanimidad: Aprobar el presente Artículo sin cambios.-----

ARTÍCULO 23°.- El dictamen de la Comisión Asesora deberá ser notificado a los aspirantes dentro de los DOS (2) días de emitido y podrá ser impugnado por defecto de forma y/o procedimiento, así como por manifiesta arbitrariedad, dentro de los DOS (2) días posteriores a su notificación. Este recurso deberá interponerse y fundarse por escrito ante el Decano/a.-

----- El Consejo Directivo resolvió por unanimidad: Aprobar el presente Artículo sin cambios.-----

ARTÍCULO 24°.- El Consejo Departamental dará tratamiento a todas las actuaciones y podrá adoptar alguna de las siguientes resoluciones:

a) Aprobar el dictamen si éste fue unánime, o alguno de los dictámenes si se hubiesen emitido varios por la Comisión Asesora.

b) Declarar desierto el llamado a inscripción.

c) Dejar sin efecto el llamado a inscripción.-

----- El Consejo Directivo resolvió por unanimidad: Aprobar el presente Artículo sin cambios.-----

----- Siendo las doce horas y quince minutos se retiraron las Consejeras Mercedes BARRIONUEVO y Luciana PEPA RISMA.-----

----- Tras un amplio debate respecto de la incumbencia de cada Artículo y su contenido, el Consejo Directivo resolvió: Cambiar el Orden de los Artículos N° 25, 26 y 27 por 26, 27 y 25 respectivamente y reemplazar su numeración según corresponda.-----

----- Siendo las diez horas y cuarenta y dos minutos se retiró el Consejero Néstor PONCE.-----

----- Siendo las diez horas y cincuenta y seis minutos se retiró la Señora Decana, Preside el Señor Vicedecano.-----

DE LA DESIGNACIÓN- ARTÍCULO 25°.- La resolución del Consejo Departamental, será en todos los casos debidamente fundada y comunicada a los aspirantes dentro de los DOS (2) días de emitida. Dentro de los DOS (2) días posteriores, éstos podrán impugnarla, ante el Decano/a por defectos de forma y/o de procedimiento, así como por manifiesta arbitrariedad, debidamente fundada.-

----- El Consejo Directivo resolvió por unanimidad: Aprobar el presente Artículo sin cambios.-----

ARTÍCULO 26°.- Notificado de su designación, el Auxiliar de Docencia de Segunda Categoría deberá asumir sus funciones dentro de los TREINTA (30) días corridos. Trascurrido el plazo y si el alumno no se hiciera cargo de sus funciones o renunciara al mismo, el Consejo Departamental dejará sin efecto la resolución de designación, designando al siguiente establecido en el Orden de Méritos. El Orden de méritos tendrá una vigencia de hasta NOVENTA (90) días corridos desde su aprobación por el Consejo Departamental.

----- El Consejo Directivo resolvió por unanimidad: Aprobar el presente Artículo sin cambios.-----

----- Siendo las once horas y veinte minutos ingresó el abogado Dr. Alberto GIMENEZ a fin de asesorar al Cuerpo en el tratamiento del articulado del presente Expediente y en el siguiente.-----

ARTÍCULO 27°.- Los Auxiliares de Docencia de Segunda Categoría serán designados por el Consejo Departamental y el estudiante no podrá tener más de DOS (2) cargos de Auxiliar de

Docencia de Segunda Categoría y no más de UNO (1) en el mismo curso, salvo que esta posibilidad se contemple explícitamente en el Plan de Tareas correspondiente.-

----- El Consejo Directivo resolvió por mayoría: Aprobar las modificaciones detalladas.-----

----- El Artículo N° 28 fue aprobado en la Sesión del 28-11-2019.-----

ARTÍCULO 29°.- Los plazos para la presentación de recusaciones e impugnaciones del trámite en el llamado a Inscripción de Aspirantes y todo caso o situación no prevista en la presente reglamentación serán resueltos por la Ordenanza vigente para la cobertura de cargos de Auxiliares de Docencia efectivos.

----- El Consejo Directivo resolvió por unanimidad: Aprobar el presente Artículo sin cambios.-----

----- Siendo las doce horas y dos minutos se retiró la Consejera Luciana PEPA RISMA.-----

----- El Consejero Nicolás CORTÉS solicitó la reconsideración del Artículo N° 14, cambiando “*Profesor del Curso*” por “*Profesor del Área*”. Luego de su argumentación, el Consejo Directivo procedió a la votación para aceptar la moción de reconsideración.-

----- El Consejo Directivo resolvió por mayoría: Aprobar la moción del Consejero y acceder a su tratamiento.-----

----- Siendo las doce horas y treinta y dos minutos ingresó la Señora Decana, Dra. Marcela PRINTISTA.-----

ARTÍCULO 14°.- La Comisión Asesora, estará constituida por UN (1) Profesor efectivo del Área, un (1) Profesor efectivo de asignaturas o especialidades afines a la concursada y UN (1) Auxiliar efectivo. Cada uno con sus respectivos suplentes.-

----- El Consejo Directivo resolvió por unanimidad: Aprobar la modificación detallada.-----

----- El Consejo Directivo resolvió por unanimidad: a) Aprobar en general el proyecto de Ordenanza para reglamentar el Llamado a Inscripción de Aspirantes, designación y permanencia de Auxiliares de Docencia de Segunda Categoría para la Facultad. b) Aprobar sin modificación los Artículos 1°, 4°, 9°, 10°, 12°, 13°, 15°, 16°, 17°, 18°, 19°, 22°, 23°, 24° y 29°. c) Aprobar las modificaciones realizadas por el Cuerpo en el primer Considerando, el Artículo 1° del cuerpo de la Ordenanza, 2°, 3°, 5°, 6°, 7°, 8°, 11°, 14°, 20°, 21°, 25°, 26°, 27° y 28° del Anexo Único y d) Girar el presente expediente a Asesoría Legal previo a la emisión de la Ordenanza.-----

2- EXP- USL: 15721/2017: ESTEBAN MAXIMILIANO PELAEZ: Solicita reincorporación en cargo Docente.-

----- El Consejo Directivo resolvió por unanimidad: a) Intimar al Ing. Esteban Maximiliano PELAEZ (DNI N° 24.451.624) a reintegrar la suma de pesos ochocientos veintiún mil quinientos seis con veintitrés centavos (\$821.506,23) a favor de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales de la Universidad Nacional de San Luis, en el plazo de QUINCE (15) días. b) Facultar a la Dirección General de Asesoría Jurídica a fines de reclamar el pago de la suma indicada en caso que el Ing. Esteban Maximiliano PELAEZ no haga efectivo el pago en el plazo indicado.-----

----- Siendo las trece horas y veinticinco minutos se retiró la Consejera Fátima SUAREZ.-----

----- Por último se puso a reconsideración, por haberse glosado la foja mediante la cual se detalla el Cuerpo Docente del Área de Minería, el siguiente tema:

EXP-USL 17815/2019: DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE MINERÍA: MG. ING. MIGUEL A. BENINATO: Creación del Área de Minería y del Área Civil- Vial.-

----- El Consejo Directivo resolvió por unanimidad: a) Protocolizar la creación del Área Civil- Vial en el Departamento de Minería de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales. b) Aprobar la designación de la Dra. Ing. María MEDICI como Coordinadora del Área Civil- Vial. c) Protocolizar el Cuerpo Docente del Área Civil- Vial detallado a fs. 2 del presente Expediente. d) Protocolizar la creación del Área de Minería en el Departamento de Minería de la Facultad de Ciencias Física Matemáticas y Naturales. e) Aprobar la designación de la Mg. Ing. Andrea Alejandra GIUBERGIA como Coordinadora del Área de Minería y f) Protocolizar el Cuerpo docente del Área de Minería detallado a fs. 4 del presente Expediente.-----

----- Siendo las trece horas y cincuenta y siete minutos se dio por finalizada la Sesión.-----

Dra. Marcela PRINTISTA

Ing. Alfredo DEBATTISTA

Dr. Julio DONDO GAZZANO

Ing. Hugo PONCE

Dra. Analía SILVA

Dr. Aldo GIACCARDI

Lic. Nélica AURIOL

Lic. Mercedes BARRIONUEVO

Lic. Luciana PEPA RISMA

Lic. Nicolás CORTÉS

Dr. Augusto MOROSINI FRESINA

Esp. Gabriela RANZUGLIA

Srta. Agustina LEDEZMA

Srta. Guadalupe MEDINA

Sr. Claudio ESPINOSA

Sr. Manuel NUÑEZ

Sra. Fátima SUAREZ